

**TALCA, 19 JUL. 2011**

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.

**CONSIDERANDO:**

- Carta Sr. Gustavo Sumar Saxonis, Director Forestal Parral S.A. de fecha 29 de Abril del 2011, donde solicita autorización para ejecutar el proyecto "Construcción de Refugio Peatonal (Garita)" en camino público Rol K-31, Cruce Ruta 5 (Camarico) – Cumpeo, sector Km. 5,420, lado Izquierdo.
- Que el camino público donde se emplaza el proyecto "Construcción de Refugio Peatonal (Garita)" es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ejecución de obras en un camino público.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

**FECHA: 19 JUL. 2011**

**D. R. V. VII REGIÓN N° 1355,**

**1.-** En cumplimiento a la legislación vigente, Esta Dirección Regional, aprueba el proyecto "Construcción de Refugio Peatonal (Garita)" en camino público Rol K-31, Cruce Ruta 5 (Camarico) – Cumpeo, sector Km. 5,420, lado Izquierdo, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal al Sr. Gustavo Sumar Saxonis, Director Forestal Parral S.A. en las condiciones que se indican más adelante.

- El Refugio Peatonal debe cumplir las características de Lamina Tipo, que se adjunta e incluir en el frente valla peatonal tipo baja.
- El paradero de Buses en su geometría, debe ajustarse por lo establecido en Lamina 4.107.002 del MC-V4, que se adjunta, para vías Bidireccionales, debe considerarse pavimentado en a lo menos una Carpeta Asfáltica de 0,04 m sobre Base Granular estabilizada de 0,15 y previa preparación de la subrasante; todas estas partidas deben ejecutarse conforme a lo establecido por el MC.-V5, versión 2010.

## 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa Forestal Parral S.A. el mantenimiento y conservación del Refugio Peatonal y el Paradero, en óptimas condiciones durante su vida útil.

## 3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Construcción Refugio Peatonal y Paradero en Camino Público"	Correcta ejecución de Obras	15	12
	Cumplimiento Señalización	10	12

3.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra será ejercida por el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, Sr. Manuel Avendaño A., por lo tanto, el Representante de la Empresa Forestal Parral S.A., deberá informar por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.

3.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

## 4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en la presente resolución y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en el Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2010.

4.2.- Se deberán entregar como mínimo certificados de laboratorio de las siguientes partidas, Compactación Subrasante, mínimo 90% D.M.C.S. Granulometría, CBR minin 80% y Espesor 0,15 m mínimo y espesor de la carpeta asfáltica, mínima 0,04 m, carbrr ono 90 5 serán confeccionados en conformidad a la normativa vigente. La Inspección Fiscal de Vialidad contará con atribuciones para establecer la cantidad de muestras y los lugares desde donde se extraerán estas.

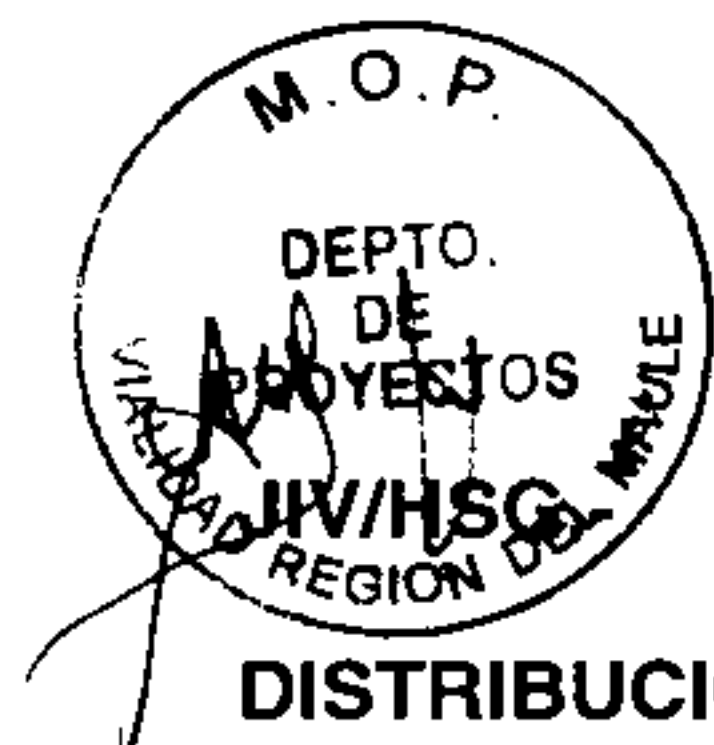
4.3.- Durante la ejecución de las obras el tránsito no podrá ser interrumpido en el sector, los materiales provenientes de las excavaciones no podrán depositarse en la calzada del camino, las obras pertenecientes a la infraestructura vial que resulten afectadas por trabajos se deberán restituir a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad.

4.4.- El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses**, a partir de la fecha que la Empresa Forestal Parral, informe del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **2 meses**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización y reservándose el derecho de hacer efectiva las boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 12 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula.

## 5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa forestal Parral S.A., deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 2 fotografías, serán vista transversal.
  - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa Forestal Parral S.A. que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por Forestal Parral S.A. en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

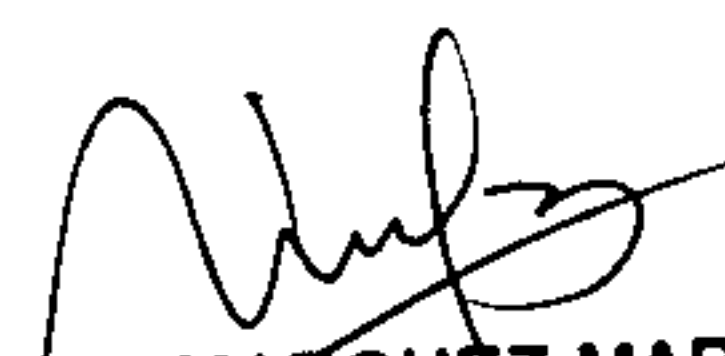


#### DISTRIBUCION

- Sr. Gustavo Sumar Saxonis fparral@forestalparral.cl
- Sr. Manuel Avendaño A. I.F.V.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/044/11

Proceso asociado N° 4.9.3.2361

  
**MARCELO MARQUEZ MARAMBIO**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE